

Municipalidad Distrital de Pachacámac

""Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeras y hombres" "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 014 -2018-MDP/C

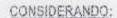
Pachacámac, 26 de Marzo del 2018.



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 26 de Marzo del 2018, el Informe N° 008-2018-MDP/GCII de fecha 23 de Marzo del 2018, informe N° 029-2018-MDP/GAF-SGC de fecha 23 de Marzo del 2018 e Informe N° 137-2018-MDP/GAJ de fecha 26 de Marzo del 2018, emitido por la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, Sub Gerencia de Contabilidad y Gerencia de Asesoria Jurídica, respectivamente, sobre "Aprobación de la Memoria Anual 2017 y Estados Financieros y Presupuestales correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017", y:



Que, de acuerdo di Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 28607

"Ley de Reforma Constitucional", precisa que (...) las Municipalidades provinciales y distritales son organos de
Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los
asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley
Orgánica de Municipalidades".

Que, el artículo 54° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "(...) Fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga sus veces, formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad."

Que, el numeral 11) del Artículo 20° de la norma acciada señala que "Son atribuciones del Alcekle. Someter a aprobación del Concejo Municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiento y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido". Asimismo, el numeral 17) del Artículo 09 de la norma esotada prescribe que "Corresponde al concejo municipal: Aprobar el balance y la memoria".

Que, con Informe N° 008-2018-MDF/GCII de fecha 23 de Marzo del 2018, la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, presenta la Memoria Anual 2017 a fin de ser presentada ante el Concejo Municipal para su debate y aprobación. Asimismo, con Informe N° 029-2018-MDP/GAF-SGC de fecha 23 de Marzo del 2018, la Sub Gerencia de Contabilidad, presenta los Estados Financieros y Presupuestales correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017.

Que, con informe Nº 137-2018-MDP/GAJ de fecha 28 de Marzo del 2018, la Gerenca de Asesoría Jurídica opina se someta a consideración del Pleno de Concejo Municipal la Memoria Anual y los Estados Financiaros y Presupuestales correspondiente al Ejerciclo Fiscal 2017, para su debate y aprobación.

Estando la lo expuesto y en ejercicio de las facultades conteridas en el numeral 17) del Artículo 9° y el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Organica de Municipalidades, contando con el voto MAYORITARIO de los Señores Regidores, so:



Jr. Paraiso N° 206 - Plaza de Armas Central telefónica: 231 - 1644 www.munipachacamac.gob.pe Primer Distrito Turístico del Perú



Municipalidad Distrital de Pachacámac

""Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los Estados Financieros y Presupuestales correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017 que constituyen el Balance y la Memoria Anual 2017 de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, y los anexos que la conforman.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que dicha aprobación en lo referente al Balance General, no implica la validación de las operaciones de los ingresos y gastos que contienen, los cuales estarán sujetos a las acciones de control y fiscalización pertinentes y al resultado del trabajo de la sociedad de auditoria que se designe para tal fin, resultados que deberán ser puestos a conocimiento del Pleno del Concejo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, la remisión del Balance, Memoria Anual y sus Anexos a la Contaduria Pública de la Nación y Contraloría General de la Republica, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal ponga en conocimiento del Pleno del Concejo Municipal el informe final que emita la Sociedad Auditora que designe la Contraloria General de la Republica.

ARTICULO QUINTO: DISPENSAR del trámite de la aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata del presente Acuerdo

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD BISTRITAL DE PACHACAMAN

Abog. W. Flores Roque

MENCHALDA DI ANCHEDIA CE PACHACAMA

Maximiliane Oliva Mucias
Tentente Aceldo
Encargado del Despetho de Alcaida

Jr. Paraiso Nº 206 - Plaza de Armas Central telefónica: 231 - 1644 www.munipachacamac.gob.pe

Primer Distrito Turístico del Perú